

A.

Convenio Marco para la Asignación de Gerentes Públicos

que celebran:

LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

y

EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

Conste por el presente documento, el **Convenio Marco para la Asignación de Gerentes Públicos** que celebran:

- a) **La Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR**, representada por su Presidente Ejecutivo (e), señor Juan Carlos Cortés Carcelén, según Resolución Suprema N° 309-2011-PCM del 21 de octubre de 2011; con domicilio legal en Pasaje Francisco de Zela N° 150, Piso 10, Jesús María, Lima; a quien en adelante se denominará “**SERVIR**”.
- b) **El Seguro Social de Salud - ESSALUD**, representada por su Presidente Ejecutivo, señor Dr. Álvaro Vidal Rivadeneyra; con domicilio legal en Jirón Domingo Cueto N° 120 Jesús María, Lima; a quien en adelante se denominará la “**ENTIDAD SOLICITANTE**”.

El presente Convenio se suscribe en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera.- Marco Legal

- 1.1 La Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR, y modificatorias.
- 1.3 Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil.
- 1.4 Decreto Legislativo N° 1024 que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos (en adelante, el Decreto Legislativo 1024).
- 1.5 Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo 1024 (en adelante, el “Reglamento”).
- 1.6 Todas las demás normas complementarias establecidas o que establezca **SERVIR** para el desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos, las mismas que se publican en su portal institucional.

Cláusula Segunda.- Las Partes

- 2.1 **SERVIR** fue creada mediante Decreto Legislativo N° 1023 y constituye el organismo técnico especializado rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, cuyo fin es contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil. Tiene entre sus competencias normar y gestionar el Cuerpo de Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024.
- 2.2 La **ENTIDAD SOLICITANTE** es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, con personería jurídica de derecho público interno, adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable, cuya finalidad es dar cobertura a los asegurados y derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y



prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos.

Cláusula Tercera.- Antecedentes

- 3.1 Mediante Oficio N° 210-PE-ESSALUD-2011, la **ENTIDAD SOLICITANTE** requirió la asignación de cuatro (04) Gerentes Públicos para ocupar los cargos de Gerente de Programación de la Gerencia Central de Logística, Sub Gerente de Bases y Estudios de Mercado de la Gerencia de Programación, Gerente de Contabilidad de la Gerencia Central de Finanzas, y Gerente de Tesorería de la Gerencia Central de Finanzas.
- 3.2 Sin perjuicio del requerimiento a que se refiere la presente cláusula, la **ENTIDAD SOLICITANTE** podrá ampliar su requerimiento para la asignación de otros Gerentes Públicos.

Cláusula Cuarta.- Finalidad del Convenio

- 4.1 El presente Convenio tiene por finalidad establecer los lineamientos sobre los cuales se asignarán Gerentes Públicos a la **ENTIDAD SOLICITANTE**.
- 4.2 De este modo, el Convenio servirá como una herramienta de cooperación, definiendo las actividades que corresponden a cada parte en la asignación del Gerente Público, de acuerdo con lo señalado en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1024 y el cumplimiento de las formalidades de cargo de la **ENTIDAD SOLICITANTE**.

Cláusula Quinta.- Convenios Específicos

Para la ejecución del presente Convenio de Cooperación, las partes suscribirán los Convenios Específicos correspondientes, en los cuales se establecerán los cargos que la **ENTIDAD SOLICITANTE** requiere que sean cubiertos, así como los plazos y condiciones particulares. Los referidos Convenios Específicos serán suscritos por las áreas institucionales competentes.

Cláusula Sexta.- Vigencia del Convenio

El presente Convenio entrará en vigencia una vez suscrito por las partes y tendrá una duración indeterminada.

Cláusula Séptima.- De los compromisos

De SERVIR

- Asignar a la **ENTIDAD SOLICITANTE** Gerentes Públicos que se encuentran incorporados al Cuerpo de Gerentes Públicos en situación de disponibles.
- Solo en el caso de no contar con profesionales idóneos para atender el requerimiento de la **ENTIDAD SOLICITANTE**, **SERVIR** realizará un



proceso público nacional para la selección de Gerentes Públicos que ocuparán dichos puestos.

De la ENTIDAD SOLICITANTE

- Una vez iniciado el proceso de asignación, no podrá reducir el número de Gerente(s) Público(s) solicitado(s) ni modificar el cargo del (os) mismo (s), salvo conformidad escrita de **SERVIR**.
- Aceptar la asignación de Gerentes Públicos que disponga **SERVIR** para cubrir los cargos solicitados.
- Emitir la resolución de designación correspondiente para el inicio de sus funciones, en la fecha prevista en los respectivos Convenios de Asignación.

Cláusula Octava.- Del incumplimiento

- 8.1 En el caso que el representante de la **ENTIDAD SOLICITANTE** incumpla con las obligaciones previstas en el Convenio, no emita la resolución de designación o de cualquier otra forma impida o dificulte el inicio de funciones del Gerente Público asignado o se desista del requerimiento, dicha entidad abonará a **SERVIR** el 30 % de los gastos individualizados del proceso de selección, así como el total de los gastos de la asignación, tales como los correspondientes a pasajes, viáticos, gastos de traslado e instalación, entre otros; sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran identificar como parte de sus atribuciones, los órganos de control respectivos.
- 8.2 Del mismo modo, la **ENTIDAD SOLICITANTE** o sus representantes asumirán la responsabilidad directa frente al Gerente Público, por los perjuicios, lucro cesante o daño emergente que se pudieran derivar del retiro total o parcial de su solicitud de asignación o de su negativa de designación.

Cláusula Novena.- Participación de la ENTIDAD SOLICITANTE en el Proceso de Selección de Gerentes Públicos

- 9.1 En los casos en que **SERVIR** realice un proceso público de selección para la incorporación de Gerentes Públicos al Cuerpo de Gerentes Públicos y su posterior asignación a la **ENTIDAD SOLICITANTE**, su titular o un representante calificado autorizado por el titular de la **ENTIDAD SOLICITANTE**, podrá participar con voz pero sin voto en la entrevista final con miembros del Consejo Directivo a los candidatos de la(s) terna(s) correspondiente(s) que participan del Curso de Introducción.
- 9.2 Para estos casos, **SERVIR** coordinará con la **ENTIDAD SOLICITANTE** los puestos para los cuales se realizarán entrevistas finales así como las fechas de éstas, con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles antes de la entrevista.

9.3 La **ENTIDAD SOLICITANTE** en el plazo de tres (03) días hábiles de recibida la comunicación, hará de conocimiento por escrito a **SERVIR**, el nombre y cargo dentro del funcionario que participará en la entrevista.

Cláusula Décima.- Suscripción del Convenio de Asignación

Una vez seleccionado el Gerente Público por **SERVIR**, las partes suscribirán conjuntamente con el Gerente Público, el "Convenio de Asignación", en el que se establecerán los términos y condiciones de dicha asignación, y se indicarán objetivos específicos, metas e indicadores de desempeño de su labor, así como los plazos de su evaluación.

Cláusula Décimo Primera.- Período de prueba del Gerente Público

11.1 Conforme a lo establecido en el artículo 10° del Reglamento, el Gerente Público se encontrará bajo período de prueba durante los tres (03) primeros meses de funciones contados a partir de la fecha de inicio de funciones.

11.2 En caso que el Gerente Público no complete el período de prueba, **SERVIR** asignará a otro Gerente Público para que complete el período de asignación, de acuerdo a la disponibilidad de Gerentes Públicos.

Cláusula Décimo Segunda.- Solución de controversias

Las partes declaran celebrar el presente Convenio según las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual convienen que en caso de producirse alguna controversia o reclamación entre ellas relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución amistosa.

Las partes acuerdan que no obstante haberse promovido una solución por trato directo de controversias, si ésta no se concreta según lo expuesto en el párrafo anterior, se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima.

Cláusula Décimo Tercera.- Designación de Representantes de Enlace

A efectos de realizar de manera óptima las coordinaciones entre la **ENTIDAD SOLICITANTE** y **SERVIR**, ambas partes declaran como representantes de Enlace a las siguientes personas:

Por **SERVIR**

Andrés Corrales Angulo
Gerente de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos
Correo: acorrales@servir.gob.pe
Teléfono: (01) 206-3370



Por la ENTIDAD SOLICITANTE

Edgardo Cruzado Silveri
Asesor de la Gerencia General
Correo: edgardo.cruzado@essalud.gob.pe
Teléfono: 265000 Anexo 2331

Cláusula Adicional.- Cargos de destino

Luego de la evaluación del Oficio N° 210-PE-ESSALUD-2011 remitido por la **ENTIDAD SOLICITANTE, SERVIR** ha determinado que dará trámite a la solicitud de asignación de Gerentes Públicos para cubrir los siguientes cargos:

- Gerente de Programación de la Gerencia Central de Logística.
- Sub Gerente de Bases y Estudios de Mercado de la Gerencia de Programación.
- Gerente de Contabilidad de la Gerencia Central de Finanzas.
- Gerente de Tesorería de la Gerencia Central de Finanzas

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio Marco de Asignación de Gerentes Públicos, lo suscriben las partes en dos (02) ejemplares de idéntico valor y tenor, a los *SEIS* días del mes de *ENERO* de 2012.



JCC

JUAN CARLOS CORTES CARCELEN
PRESIDENTE EJECUTIVO (E)
SERVIR

Alvaro Vidal Rivadeneira

ALVARO VIDAL RIVADENEYRA
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD
ENTIDAD SOLICITANTE

Convenio Marco para la Asignación de Gerentes Públicos

que celebran:

LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

y

EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

Conste por el presente documento, el **Convenio Marco para la Asignación de Gerentes Públicos** que celebran:

- a) **La Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR**, representada por su Presidente Ejecutivo (e), señor Juan Carlos Cortés Carcelén, según Resolución Suprema N° 309-2011-PCM del 21 de octubre de 2011; con domicilio legal en Pasaje Francisco de Zela N° 150, Piso 10, Jesús María, Lima; a quien en adelante se denominará “**SERVIR**”.
- b) **El Seguro Social de Salud - ESSALUD**, representada por su Presidente Ejecutivo, señor Dr. Álvaro Vidal Rivadeneyra; con domicilio legal en Jirón Domingo Cueto N° 120 Jesús María, Lima; a quien en adelante se denominará la “**ENTIDAD SOLICITANTE**”.

El presente Convenio se suscribe en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera.- Marco Legal

- 1.1 La Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR, y modificatorias.
- 1.3 Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil.
- 1.4 Decreto Legislativo N° 1024 que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos (en adelante, el Decreto Legislativo 1024).
- 1.5 Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo 1024 (en adelante, el “Reglamento”).
- 1.6 Todas las demás normas complementarias establecidas o que establezca **SERVIR** para el desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos, las mismas que se publican en su portal institucional.

Cláusula Segunda.- Las Partes

- 2.1 **SERVIR** fue creada mediante Decreto Legislativo N° 1023 y constituye el organismo técnico especializado rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, cuyo fin es contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil. Tiene entre sus competencias normar y gestionar el Cuerpo de Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024.
- 2.2 La **ENTIDAD SOLICITANTE** es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, con personería jurídica de derecho público interno, adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable, cuya finalidad es dar cobertura a los asegurados y derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y

prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos.

Cláusula Tercera.- Antecedentes

- 3.1 Mediante Oficio N° 210-PE-ESSALUD-2011, la **ENTIDAD SOLICITANTE** requirió la asignación de cuatro (04) Gerentes Públicos para ocupar los cargos de Gerente de Programación de la Gerencia Central de Logística, Sub Gerente de Bases y Estudios de Mercado de la Gerencia de Programación, Gerente de Contabilidad de la Gerencia Central de Finanzas, y Gerente de Tesorería de la Gerencia Central de Finanzas.
- 3.2 Sin perjuicio del requerimiento a que se refiere la presente cláusula, la **ENTIDAD SOLICITANTE** podrá ampliar su requerimiento para la asignación de otros Gerentes Públicos.

Cláusula Cuarta.- Finalidad del Convenio

- 4.1 El presente Convenio tiene por finalidad establecer los lineamientos sobre los cuales se asignarán Gerentes Públicos a la **ENTIDAD SOLICITANTE**.
- 4.2 De este modo, el Convenio servirá como una herramienta de cooperación, definiendo las actividades que corresponden a cada parte en la asignación del Gerente Público, de acuerdo con lo señalado en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1024 y el cumplimiento de las formalidades de cargo de la **ENTIDAD SOLICITANTE**.

Cláusula Quinta.- Convenios Específicos

Para la ejecución del presente Convenio de Cooperación, las partes suscribirán los Convenios Específicos correspondientes, en los cuales se establecerán los cargos que la **ENTIDAD SOLICITANTE** requiere que sean cubiertos, así como los plazos y condiciones particulares. Los referidos Convenios Específicos serán suscritos por las áreas institucionales competentes.

Cláusula Sexta.- Vigencia del Convenio

El presente Convenio entrará en vigencia una vez suscrito por las partes y tendrá una duración indeterminada.

Cláusula Séptima.- De los compromisos

De **SERVIR**

- Asignar a la **ENTIDAD SOLICITANTE** Gerentes Públicos que se encuentran incorporados al Cuerpo de Gerentes Públicos en situación de disponibles.
- Solo en el caso de no contar con profesionales idóneos para atender el requerimiento de la **ENTIDAD SOLICITANTE**, **SERVIR** realizará un



proceso público nacional para la selección de Gerentes Públicos que ocuparán dichos puestos.

De la ENTIDAD SOLICITANTE

- Una vez iniciado el proceso de asignación, no podrá reducir el número de Gerente(s) Público(s) solicitado(s) ni modificar el cargo del (os) mismo (s), salvo conformidad escrita de **SERVIR**.
- Aceptar la asignación de Gerentes Públicos que disponga **SERVIR** para cubrir los cargos solicitados.
- Emitir la resolución de designación correspondiente para el inicio de sus funciones, en la fecha prevista en los respectivos Convenios de Asignación.

Cláusula Octava.- Del incumplimiento

- 8.1 En el caso que el representante de la **ENTIDAD SOLICITANTE** incumpla con las obligaciones previstas en el Convenio, no emita la resolución de designación o de cualquier otra forma impida o dificulte el inicio de funciones del Gerente Público asignado o se desista del requerimiento, dicha entidad abonará a **SERVIR** el 30 % de los gastos individualizados del proceso de selección, así como el total de los gastos de la asignación, tales como los correspondientes a pasajes, viáticos, gastos de traslado e instalación, entre otros; sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran identificar como parte de sus atribuciones, los órganos de control respectivos.
- 8.2 Del mismo modo, la **ENTIDAD SOLICITANTE** o sus representantes asumirán la responsabilidad directa frente al Gerente Público, por los perjuicios, lucro cesante o daño emergente que se pudieran derivar del retiro total o parcial de su solicitud de asignación o de su negativa de designación.

Cláusula Novena.- Participación de la ENTIDAD SOLICITANTE en el Proceso de Selección de Gerentes Públicos

- 9.1 En los casos en que **SERVIR** realice un proceso público de selección para la incorporación de Gerentes Públicos al Cuerpo de Gerentes Públicos y su posterior asignación a la **ENTIDAD SOLICITANTE**, su titular o un representante calificado autorizado por el titular de la **ENTIDAD SOLICITANTE**, podrá participar con voz pero sin voto en la entrevista final con miembros del Consejo Directivo a los candidatos de la(s) terna(s) correspondiente(s) que participan del Curso de Introducción.
- 9.2 Para estos casos, **SERVIR** coordinará con la **ENTIDAD SOLICITANTE** los puestos para los cuales se realizarán entrevistas finales así como las fechas de éstas, con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles antes de la entrevista.



9.3 La **ENTIDAD SOLICITANTE** en el plazo de tres (03) días hábiles de recibida la comunicación, hará de conocimiento por escrito a **SERVIR**, el nombre y cargo dentro del funcionario que participará en la entrevista.

Cláusula Décima.- Suscripción del Convenio de Asignación

Una vez seleccionado el Gerente Público por **SERVIR**, las partes suscribirán conjuntamente con el Gerente Público, el "Convenio de Asignación", en el que se establecerán los términos y condiciones de dicha asignación, y se indicarán objetivos específicos, metas e indicadores de desempeño de su labor, así como los plazos de su evaluación.

Cláusula Décimo Primera.- Período de prueba del Gerente Público

11.1 Conforme a lo establecido en el artículo 10° del Reglamento, el Gerente Público se encontrará bajo período de prueba durante los tres (03) primeros meses de funciones contados a partir de la fecha de inicio de funciones.

11.2 En caso que el Gerente Público no complete el período de prueba, **SERVIR** asignará a otro Gerente Público para que complete el período de asignación, de acuerdo a la disponibilidad de Gerentes Públicos.

Cláusula Décimo Segunda.- Solución de controversias

Las partes declaran celebrar el presente Convenio según las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual convienen que en caso de producirse alguna controversia o reclamación entre ellas relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución amistosa.

Las partes acuerdan que no obstante haberse promovido una solución por trato directo de controversias, si ésta no se concreta según lo expuesto en el párrafo anterior, se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima.

Cláusula Décimo Tercera.- Designación de Representantes de Enlace

A efectos de realizar de manera óptima las coordinaciones entre la **ENTIDAD SOLICITANTE** y **SERVIR**, ambas partes declaran como representantes de Enlace a las siguientes personas:

Por SERVIR

Andrés Corrales Angulo
Gerente de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos
Correo: acorrales@servir.gob.pe
Teléfono: (01) 206-3370



Handwritten signature.

Handwritten signature.



Por la ENTIDAD SOLICITANTE

Edgardo Cruzado Silveri
Asesor de la Gerencia General
Correo: edgardo.cruzado@essalud.gob.pe
Teléfono: 265000 Anexo 2331

Cláusula Adicional.- Cargos de destino

Luego de la evaluación del Oficio N° 210-PE-ESSALUD-2011 remitido por la ENTIDAD SOLICITANTE, SERVIR ha determinado que dará trámite a la solicitud de asignación de Gerentes Públicos para cubrir los siguientes cargos:

- Gerente de Programación de la Gerencia Central de Logística.
- Sub Gerente de Bases y Estudios de Mercado de la Gerencia de Programación.
- Gerente de Contabilidad de la Gerencia Central de Finanzas.
- Gerente de Tesorería de la Gerencia Central de Finanzas

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio Marco de Asignación de Gerentes Públicos, lo suscriben las partes en dos (02) ejemplares de idéntico valor y tenor, a los *seis* días del mes de *ENERO* de 2012.



JCC

JUAN CARLOS CORTES CARCELEN
PRESIDENTE EJECUTIVO (E)
SERVIR

Alvaro Vidal Rivadeneira

ALVARO VIDAL RIVADENEYRA
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD
ENTIDAD SOLICITANTE

178-12-6982



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia
de Desarrollo del Cuerpo
de Gerentes Públicos

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

Lima, 16 de febrero de 2012

OFICIO N° 060-2012-SERVIR/GDCGP

Señora
SYLVIA ELIZABETH CACERES PIZARRO
Secretaria General
Seguro Social de Salud - ESSALUD
Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del Dr. Juan Carlos Cortés Carcelén, Presidente Ejecutivo (e) de SERVIR, para saludarla y a la vez remitirle adjunto un (01) ejemplar original, debidamente visado y firmado del Convenio de Asignación del Gerente Público Sr. Carlos Roberto Benavides Peña, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


ANDRES CORRALES ANGULO
Gerente de Desarrollo del Cuerpo de
Gerentes Públicos
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

DERIVADO 2 0

www.servir.gob.pe

Pasaje Francisco de Zela 150
Piso 10, Jesús María
Lima 11, Perú
T: 51-1-2063370



SECRETARIA GENERAL



Proveido N°:

Lima:

Pase a: *Carmen*

Para: *Atención que*
corresponda

DES PACHO S. G.